



Informe de Cumplimiento de Legalidad Universidad de Alcalá

Ejercicio finalizado el 31.12.2024



KPMG Auditores, S.L.
Pº Castellana, 259 C
28046 Madrid

1 Antecedentes

En el ejercicio 2023, la Universidad de Alcalá (en adelante la Universidad o UAH) convocó un concurso para la contratación del servicio de auditoría económico-financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes para el ejercicio 2023 con una prórroga máxima de un año. Las bases de licitación que rigen dicha contratación incluyen, entre otros objetos, la realización de una revisión anual de cumplimiento de la normativa aplicable a la Universidad.

KPMG Auditores, S.L. resultó adjudicataria del contrato de prestación de servicios para la realización de la auditoría de cuentas anuales y cumplimiento de la legalidad de la Universidad de Alcalá correspondiente al ejercicio 2023. Con fecha 27 de marzo de 2025, se formalizó la prórroga contemplada en el contrato, para la ejecución de la auditoría de cuentas anuales y cumplimiento de la legalidad de la Universidad de Alcalá correspondiente al ejercicio 2024.

El presente informe se refiere exclusivamente a la realización de una revisión de cumplimiento de la normativa por parte de la Universidad de Alcalá de Henares.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los procedimientos llevados a cabo en la Universidad hasta el día de la firma del presente informe, último día de realización del trabajo de campo correspondiente al mismo.

2 Introducción

La Universidad de Alcalá (en adelante la Universidad o UAH) es una institución de derecho público encargada de la prestación del servicio público de la educación superior, que desarrolla mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el ejercicio 2024 se ha regido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por sus propios Estatutos publicados en el Real Decreto 221/2003 de 22 de julio, modificados por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y por su propia normativa.

Está dotada de plena autonomía, de conformidad con el artículo 27.10 de la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) y demás disposiciones legales que le son de aplicación, así como según lo dispuesto en sus Estatutos.

El régimen económico y financiero de la UAH se rige por el título IX de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el título VII de sus Estatutos y las bases de ejecución del presupuesto, así como por la Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Alcalá.

3 Resultado de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá del ejercicio 2024

Con fecha 16 de junio de 2025 hemos emitido nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad relativas al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, en el que hemos expresado una opinión con salvedades por omisión de información en relación a parte de la Información sobre el coste de las actividades del ejercicio 2024 requerida por el marco normativo de información financiera de aplicación.

La Universidad, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo, salvo por lo relativo a la salvedad anteriormente mencionada.

4 Control financiero

4.1 Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Universidad está sujeta a las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, antes mencionado, publicada en el BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, aprueba las normas que regulan la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Así como, la regulación del régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, en atención a los fines institucionales de carácter público que a través de los mismos se tratan de realizar.

La Universidad nos ha facilitado el detalle de contratos formalizados en el ejercicio 2024:

Tipo de Contrato	Número de contratos	Precio licitación (IVA excluido)	Precio adjudicación (IVA excluido)
Obras	2	740.176	704.927
Suministros	46	8.818.294	7.587.454
Servicios	29	5.747.719	5.632.734
Total	77	15.306.189	13.925.115

En este contexto, nuestro trabajo ha consistido en la realización de los siguientes procedimientos, para una muestra de contratos formalizados por la Universidad en el ejercicio 2024 realizando una selección de los importes más representativos sobre el registro facilitado por el Servicio de Contratación:

- Comprobación de la existencia de los documentos requeridos en el procedimiento seguido: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, etc.
- Comprobación de la aprobación de dichos documentos por el órgano competente de acuerdo con los límites establecidos en la normativa interna.
- Comprobación de la publicación del procedimiento en los medios requeridos.
- Comprobación de la existencia de solicitudes de licitadores para participar en el procedimiento.
- Comprobación de la recepción de diferentes ofertas.
- Comprobación del levantamiento de acta de apertura de ofertas.
- Comprobación de que la adjudicación se realiza en función de los criterios establecidos.
- Comprobación de la publicidad de la adjudicación.

El detalle de la muestra se muestra a continuación:

I. CONTRATOS DE OBRA

IVA excluido				
Nº de Expediente	Concepto	Procedimiento y forma de adjudicación	Importe de Licitación (en euros)	Importe de Adjudicación (en euros)
2024/038.OBR.ABRS.MC	Obras de recuperación con reestructuración puntual de la cubierta de la escalera norte de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo de la Universidad de Alcalá en la Plaza de la Victoria, Nº 3	Abierto Simplificado. Pluralidad de criterios	227.453,84	226.316,57
Total muestra seleccionada				226.316,57

II. CONTRATOS DE SERVICIOS

Nº de Expediente	Concepto	Procedimiento y forma de adjudicación	Importe de Licitación	Importe de Adjudicación
2024/015.SER.ABR.MC	Servicio de seguridad y vigilancia en la Universidad de Alcalá	Abierto. Pluralidad de criterios	3.170.092,42	2.790.000,00
2024/019.PRI.SER.ABR.MC	Servicio de una póliza de seguros de vida y accidentes para el personal de la Universidad de Alcalá	Abierto. Pluralidad de criterios	236.500,00	145.780,93
2024/047.SER.NGSP.UC	Servicio de mantenimiento y servicios gestionados del sistema UNIVERSITAS XXI de la Universidad de Alcalá.	Negociado sin Publicidad. Único Criterio Precio	899.319,27	899.319,27
Total muestra seleccionada				3.835.100,20

III. CONTRATOS DE SUMINISTROS

Nº de Expediente	Concepto	Procedimiento y forma de adjudicación	Importe de Licitación	Importe de Adjudicación
2024/052.SUM.ABR.MC	Suministro de gas natural para edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá y de la Ciudad Residencial Universitaria S.A. (CRUSA)	Abierto. Pluralidad de Criterios	2.260.566,36	2.260.566,36
Total muestra seleccionada				2.260.566,36

Los expedientes muestreados suponen un 55% del total del importe de los expedientes formalizados en el ejercicio 2024.

Como resultado de los procedimientos realizados, no se han puesto de manifiesto circunstancias que pudieran ser indicativas de incumplimientos de la normativa anteriormente mencionada.

4.2 Aspectos laborales

Resolución de 28 de junio de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2024.

A este respecto, el 24 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuya vigencia ha sido prorrogada para el ejercicio 2024 y que en su artículo 20 establece los límites para proceder a la incorporación de nuevo personal.

Durante la realización de nuestro trabajo se ha comprobado para una muestra de 30 empleados comprendidos entre Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), tanto laboral como funcionario, los siguientes aspectos:

Determinación por parte de la Universidad de las bases y coeficientes a las cotizaciones sociales,

- Adecuada aplicación de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Correcta aplicación de los complementos, sueldo bruto y obtención de trienios.
- Comprobación de la presentación en forma y plazo de las declaraciones a la Seguridad Social.

Como resultado de los procedimientos realizados, no se han puesto de manifiesto circunstancias que pudieran ser indicativas de incumplimientos de la normativa anteriormente mencionada.

4.3 Revisión de la situación fiscal

Con motivo de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 nuestro trabajo ha consistido en la revisión desde un punto de vista fiscal de procedimientos y criterios seguidos por la Universidad en la preparación de sus declaraciones impositivas:

- Cuadros de las bases declaradas en concepto de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con las registradas en contabilidad de la Universidad.
- Cuadros de bases declaradas en los modelos mensuales del Impuesto sobre el Valor Añadido, con las registradas en contabilidad por la Universidad.
- Comprobar que los importes registrados en las cuentas a pagar a cierre de ejercicio se corresponden con los declarados en las cartas de pago de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Seguridad Social.
- Análisis de los porcentajes de Seguridad Social sobre el importe de los salarios devengados.
- Análisis del porcentaje de retención de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en virtud de la situación económica-personal de una muestra de trabajadores.
- Fechas de ingreso y presentación de declaraciones periódicas de impuestos.
- Examen, en su caso, de actas de inspección.

Como resultado de los procedimientos realizados, no se han puesto de manifiesto circunstancias que pudieran ser indicativas de incumplimientos de la normativa anteriormente mencionada.

4.4 Revisión de litigios

Durante el transcurso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad, hemos obtenido del Servicio Jurídico de la Universidad un detalle de los litigios abiertos en los que la Universidad consta como demandada, con el objetivo de evaluar el posible impacto económico sobre las cuentas de la misma.

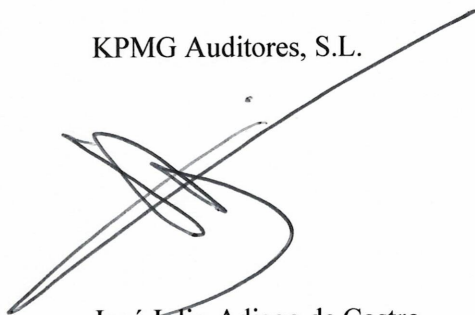
En este sentido, en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales, hemos evaluado si la provisión por litigios registrada por la Universidad al 31 de diciembre de 2024 es razonable, de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación a la Universidad considerando los litigios que mantiene la Universidad y la estimación de las posibles consecuencias de los mismos realizada por el Servicio Jurídico de la Universidad.

4.5 Otros requerimientos legales

Hemos revisado la normativa aplicable a la Gestión Económica y Presupuestaria en la que se define el procedimiento de aprobación para las modificaciones presupuestarias contempladas en el presupuesto aprobado por la Universidad. A partir de una muestra de 15 expedientes obtenida del detalle de modificaciones presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 hemos evaluado si esas modificaciones presupuestarias se han aprobado de acuerdo por los órganos competentes y de acuerdo con los requisitos establecidos al respecto en la normativa de aplicación a la Universidad.

Como resultado de los procedimientos realizados, no se han puesto de manifiesto circunstancias que pudieran ser indicativas de incumplimientos de la normativa anteriormente mencionada.

KPMG Auditores, S.L.



José Julio Adiego de Castro

16 de junio de 2025